



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 112 -2022-CAFED/GG

Callao, de junio de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

#### VISTOS:

El Acuerdo N° 006-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022; la Resolución Gerencial General N° 071-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022; el Informe N° 102-2022/HJRZ, de fecha 06 de mayo de 2022; el Informe N° 783-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 26 de abril de 2022; el Memorándum N° 2756-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 26 de abril de 2022; el Memorándum N° 376-2022-CAFED/GPP, de fecha 31 de marzo de 2022; el Informe N° 084-2022/SAV, de fecha 05 de mayo de 2022; el Informe N° 161-2022-CAFED/GDE, de fecha 09 de mayo de 2022; el Memorando N° 368-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de mayo de 2022; el Memorando N° 0465-2022-CAFED/GPP, de fecha 10 de mayo de 2022; el Informe N° 194-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de mayo de 2022; el Acuerdo N° 001-2022, suscrito en el Acta N° 005-2022-CAFED, de fecha 13 de mayo de 2022; el Informe N° 210-2022-CAFED/GDE, de fecha 31 de mayo de 2022; el Memorándum N° 454-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de junio de 2022; el Memorándum N° 574-2022-CAFED/GPP, de fecha 06 de junio de 2022; el Memorándum N° 1832-2022-CAFED/GDE, de fecha 10 de junio de 2022; el Memorándum N° 0616-2022-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2022; el Memorándum N° 2020-2022-CAFED/GDE, de fecha 21 de junio de 2022 y el Informe N° 244-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de junio de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 006-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 071-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, por el monto de S/. 9'721,090.28 (Nueve millones setecientos veintiún mil noventa y 28/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 102-2022/HJRZ, de fecha 06 de mayo de 2022, el Coordinador de la Actividad Programa de Becas, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, acerca de la ejecución del saldo de balance incorporado a la meta 748 para el pago de las deudas generadas durante el ejercicio 2021 el cual asciende a la suma de S/. 561,682.76 (Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 76/100 Soles), asimismo, hasta el mes de abril se ha ejecutado un total de S/. 76,910.59 (Setenta y Seis Mil Novecientos Diez con 59/100 Soles), y se encuentra en proceso de ejecución con un total de S/. 26,559.33 (Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 33/100 Soles), lo cual equivale a un total de S/. 103,469.92 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 92/100 Soles), con lo cual se estaría cumpliendo con la deuda generada del ejercicio 2021, quedando a disposición un ascendente de S/. 458,212.84 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Doce Mil con 84/100 Soles).

Que, mediante Con Informe N° 783-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 26 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, informa a la Gerencia de Administración, respecto a la indagación del valor estimado para la adquisición de computadora personal portátil para la actividad **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**, concluyendo lo siguiente:

- **Determinación del valor estimado**

En función a los datos obtenidos como producto de la Indagación de precios de mercado y las demás fuentes de información y en concordancia con el precio más bajo (obtenido de precios históricos), se determina un valor estimado de S/: 8,333,500.00 (Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)

- **Justificación del valor estimado y determinación del tipo de procedimiento**

El valor estimado se justifica bajo los siguientes términos, (i) se ha establecido en función al menor precio de las cotizaciones actualizadas y (ii) precios históricos.



Que, mediante Memorándum N° 2756-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Educativo para la continuación del trámite correspondiente.



Que, mediante Memorándum N° 376-2022-CAFED/GPP, de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, en el ejercicio fiscal 2021 esta Unidad Ejecutora 303 CAFED, ha obtenido mayores ingresos, en ese sentido, a la Gerencia de Desarrollo Educativo se le ha asignado un monto de S/. 1'029,800.00 (Un Millón Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles), es por ello que dicha Gerencia cuenta con saldos presupuestales disponibles.



Que, mediante Informe N° 084-2022/SAV, de fecha 05 de mayo de 2022, la Coordinadora de la actividad **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la ampliación del presupuesto de la actividad en mención, para la adquisición de las 2381 laptops para los docentes de la Región Callao, por el monto de S/. 1'190,500.00 (Un Millón Ciento Noventa Mil Quinientos con 00/100 Soles), con el fin de cumplir con las metas físicas propuestas.



Que, mediante Informe N° 161-2022-CAFED/GDE, de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia General, ampliar el presupuesto de la actividad **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**, por el monto de S/. 1'190,500.00 (Un Millón Ciento Noventa Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la adquisición de 2381 laptops en la específica de gastos 2.6.3.2.2.1 máquinas y equipo para las instalaciones educativas; asimismo los recursos a utilizar serian del saldo de balance del ejercicio 2021, de la meta 60, específica de gasto 2.6.3.2.9.99m el monto ascendente de S/. 1'029,800.00 (Un Millón Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles).



Que, mediante Memorando N° 368-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite la documentación a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.



Que, Memorando N° 0465-2022-CAFED/GPP. De fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, informa a esta Gerencia que, la Gerencia de Desarrollo Educativo cuenta con saldo presupuestales disponible por un monto de S/. 1'488,013.08 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trece con 08/100 soles); es por ello que, la ampliación de marco presupuestal para la actividad **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**, por el monto de S/. 1'488,013.08 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trece con 08/100 Soles), es procedente.

Que, Informe N° 194-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de mayo de 2022, al Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, señalando que resultaría procedente la ampliación presupuestal de la actividad, **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**; según las necesidades y las metas trazadas; precisando además que, el expediente deberá ser remitido al Consejo Directivo del CAFED, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 001-2022, suscrito en el Acta N° 005-2022-CAFED, de fecha 13 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, probó la ampliación del presupuesto para la actividad, **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**; para la adquisición de Laptops.

Que, mediante Informe N° 210-2022-CAFED/GDE, de fecha 31 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia General, la modificación presupuestal para la actividad **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**; por el monto que asciende a la suma de S/. 1'190,500.00 (Un millón ciento noventa mil quinientos y 00/100 Soles); para la adquisición de 2381 Laptops.

Que, mediante Memorándum N° 454-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de junio de 2022, la Gerencia General del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria.

Que, mediante Memorándum N° 574-2022-CAFED/GPP, de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo, tenga a bien adjuntar la documentación necesaria a fin de proseguir con el trámite que corresponda.

Que, mediante Memorándum N° 1832-2022-CAFED/GDE, de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Acta N° 005-2022-CAFED, de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del CAFED, llevada a cabo el día 13 de mayo de 2022; la misma que, aprueba la ampliación del presupuesto de la actividad, **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**; por el monto de S/. 1'190,500.00 (Un millón ciento noventa mil quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 0616-2022-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000058; por el monto de S/. 1'190,500.00 (Un millón ciento noventa mil quinientos y 00/100 Soles); según lo solicitado.

Que, mediante Memorándum N° 2020-2022-CAFED/GDE, de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la ampliación presupuestal de la actividad, **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**; por el monto de S/. 1'190,500.00 (Un millón ciento noventa mil quinientos y 00/100 Soles); precisando que el mismo, fue aprobado por el Consejo Directivo del CAFED, mediante Acuerdo N° 001-2022, suscrito en el Acta N° 005-2022-CAFED, de fecha 13 de mayo de 2022. En ese sentido, solicita continuar con los trámites correspondientes, según corresponda.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante **Ley N° 29775** se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis del precitado Informe, se aprecia que la actividad, **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**, planteada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, guarda relación intrínseca con el programa establecido en el **literal a), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775: Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao).**



Que, en ese mismo contexto, el numeral 2.2 del artículo 2° de la **Ley N° 29775 dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO)**, deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En ese sentido y de acuerdo a lo mencionado en el presente informe, tenemos que la citada actividad se encuentra en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, establece que: El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo, con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).



Que, la **Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, regula las etapas de programación, aprobación y modificación de actividades educativas a cargo del CAFED; en ese sentido, dispone lo siguiente:

(...)

#### **6.6 ETAPA DE MODIFICACION DE METAS FISICAS DE ACTIVIDADES**



6.6.1 Si se considera pertinente la modificación de las actividades, en cuanto a sus metas físicas establecidas en el expediente de la actividad, deberán considerar la programación que plantea el aplicativo CEPLAN, sobre las modificaciones que se pueden realizar.

6.6.2 El POI anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- 
- Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización dentro del CAFED.
  - Cambios en la modificación de metas financieras de la actividad operativas, que están relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización dentro del CAFED.
  - Incorporación de nuevas Actividades Operativas por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Gobierno Central, el

Gobierno Regional o el Poder Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

## 6.7. ETAPA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE ACTIVIDADES

6.7.1 En caso necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución del crédito presupuestario, etc.) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la Actividad, etc.) la Gerencia responsable sustenta los cambios y actualiza el Expediente o documentación según sea el caso y remite informe a la Gerencia General, quien dispone su trámite derivando la solicitud a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, caso contrario archiva el Expediente.

7.7.2 En caso sea procedente la modificación presupuestal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora un informe, dirigido a la Gerencia General del CAFED, en la cual solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la modificación presupuestal. Se precisa que la Gerencia General del CAFED, remite el Informe de GPP, mediante Oficio.

7.7.3 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, quien realiza el análisis y aprueba en el sistema SIAF la modificatoria presupuestal, posteriormente informan a la Gerencia General del CAFED, mediante oficio, que la modificatoria ha sido aprobada.

7.7.4 Finalmente la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED informa a las áreas usuarias sobre la aprobación de la modificatoria y/o observaciones que realice el PLIEGO de ser necesarias.

Que, como se observa, la Directiva en mención, establece el procedimiento a seguir, para realizar la modificación presupuestal y/o no presupuestal de las actividades; por consiguiente, se deberá dar cumplimiento a la misma.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, informa que, inicialmente en el presupuesto analítico de la actividad **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**, se consideró el precio unitario de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); sin embargo, con Memorando N° 2756-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia de Administración informó sobre la determinación del valor estimado, señalando que, el precio unitario de las laptops asciende a S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), lo cual genera un importe total de S/. 8'333,500.00 (Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/1020 Soles), presupuesto que no concuerda con lo aprobado inicialmente; en ese sentido, dicha ampliación fue puesta a consideración del Consejo Directivo de Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 001-2022, suscrito en el Acta N° 005-2022-CAFED, de fecha 13 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la ampliación del presupuesto de la actividad, **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022"**; por lo que, en atención a ello, mediante Memorandum N° 0616-2022-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000058; por el monto de S/. 1'190,500.00 (Un millón ciento noventa mil quinientos y 00/100 Soles); según lo solicitado; presupuesto que será asignado para la ejecución de la referida actividad, según las metas y objetivos trazados en la misma.

Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se observa que, en el presente expediente se han cumplidos con los lineamientos establecidos en la **Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**; la misma que regula las etapas de programación, aprobación y modificación de actividades educativas a cargo del CAFED. En ese sentido, resultaría procedente aprobar la ampliación presupuestal, en los términos

planteados por el área usuaria y aprobados por el Consejo Directivo; ello, dentro del marco presupuestal establecido para tal fin.

Que, a través del Informe N° 244-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en la que concluye que resulta procedente la aprobación de la ampliación presupuestal de la actividad: **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: “DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022”**, por el monto de S/. 1'190,500.00 (Un millón ciento noventa mil quinientos y 00/100 Soles); el mismo que sumado al presupuesto inicial aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 071-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022 será ejecutada en el presente ejercicio 2022.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística.

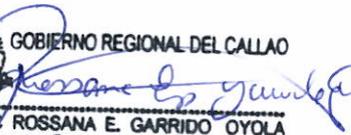
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal de la Actividad: **FORMACIÓN DOCENTE EN EL USO PEDAGÓGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES: “DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACIÓN DEL CALLAO 2022”**, por el monto de S/. 1'190,500.00 (Un millón ciento noventa mil quinientos y 00/100 Soles); el mismo que sumado al presupuesto inicial aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 071-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022 será ejecutada en el presente ejercicio 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Educativo, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
CPCC ROSSANA E. GARRIDO OYOLA  
Gerente General del CAFED (e)